

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 22 de noviembre de 2021. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que no se está partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho, no se están liquidando los intereses de manera correcta, no se totalizan los conceptos que se están liquidando y el resultado final no se logra identificar a qué corresponde. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2005 01081 00**

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho, es decir, a partir del mes de octubre de 2017, estipulando de manera correcta los intereses a cada cuota y totalizando de manera adecuada cada uno de los conceptos relacionados.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d50d90bce22b0a02e4bfe909b098ada9a779fa84d21f0a6cc2786e5e8e3252
d2**

Documento generado en 22/11/2021 12:48:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>